

Consentimiento De Menores Para Servicios De AtencionMedica En Nuevo Mexico **Como Se Indica en los Estatus Anotados de Nuevo Mexico (NMSA)**

Segun HIPPA (45 CFR 5 164.502 (g)),un padre/ tutor generalmente tiene acceso a los registros medicos de su hijo. Sin embargo, se hace una excepcion si el menor de su consentimiento para recibir cuidados que no requiere el consentimiento de los padres/ tutores segun la ley estatal. La mayoría de los proveedores adoptan la posicion de que si el menor puede dar su consentimiento para el servicio, entonces tiene derecho a la confidencialidad y a controlar el acceso y la divulgacion de los registros medicos de esos servicios (como se indica a continuacion).

~24-1-9 NMSA 1978... Enfermedad de transmision sexual

Cualquier persona , independiente de su edad, tiene la capacidad de dar su consentimiento para un examen y tratamiento por parte de un medico autorizado para cualquier enfermedad de transmision sexual. Los resultados de las pruebas para enfermedades de transmision sexual pueden ser entregados al representante legalmente autorizado del sujeto, tutor o custodio legal a pedido (NMSA 24-1-9.4), pero no es obligatorio.

~ 24-1-13.1 NMSA 1978... Embarazo

Un proveedor de atencion medica tendra la autoridad, dentro de los limites de su licencia, para brindar atencion prenatal, de parto y posnatal a una menor de edad. Se presume que un menor tiene la capacidad de dar su consentimiento por parte de un proveedor de atencion medica autorizado.

~24-8-5 NMSA 1978... Anticoncepcion

Ni el estado, ni ningun establecimiento de salud que proporcione servicios de planificacion familiar debera someter a ninguna persona a ningun estandar o requisito como requisito para recibir cualquier servicio de planificacion familiar solicitado. [las excepciones no se refieren a la edad del cliente).

~24-10-2 NMSA 1978... Condicion de emergencia

en caso de emergencia en los que menores necesitan hospitalizacion inmediata, atencion medica o cirujia y los padres del menor no pueden ser localizados con el proposito de dar su consentimiento... despues de que se hayan realizado esfuerzos razonables..., el consentimiento puede ser otorgado por cualquier persona que este en locus parentis del menor. Pero vea tambien 24-7A-6.2 NMSA 1978 debajo de.

~32A-6a-14, 15 NMSA 1978... Salud Mental (incluido el abuso de sustancias)[Rv. 2007]

Un niño menor de catorce años puede dar su consentimiento para la evaluacion inicial y los servicios de intervencion temprana, Limitados a terapia verbal, sin exceder un periodo de dos semanas. Despues del periodo inicial, se requiere el consentimiento de los padres.

Un niño de catorce años de edad o mas tiene derecho a dar su consentimiento y recibir psicoterapia individual, psicoterapia de grupo, orientacion u otras formas de terapia verbal, y la informacion relacionada con dicha orientacion es confidencial. Un niño de catorce años o mas tiene derecho a dar su consentimiento para la medicacion psicoterapia con notificacion al padre/ tutor legal. Un niño de catorce años de edad o mas tiene el derecho exclusivo de dar su consentimiento para la divulgacion de sus registros de salud mental.

~ 24-7A-6.2 NMSA 1978 Consentimiento para ciertos menores de catorce años o mayores (jovenes sin hogar o padre de un niño)

Un menor no emancipado de catorce años o mas tiene derecho a dar su consentimiento y recibir atencion medica medicamento necesari - clinica y servicios de rehabilitacion, salud fisica, mental o conductual que son esenciales para prevenir, diagnosticar o tratar afecciones medicas. El menor debe vivir separado de los padres/ tutor legal del menor o del padre del niño. La asistencia sanitaria debe proporcionarse dentro de los estandares de practica aceptados profesionalmente y las directrices nacionales.

Para consultar los estatutos completos, visite: <http://www.nmonesource.com/nmnxtadmin/nmpublic.aspx>

Rev.july ,2016